



DECRETO N° 1891

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 20 de diciembre 2021, para realizar venta de bebidas alcohólicas por parte de RESTAURANT GV THE ROYAL CHICKEN SPA, R.U.T. N°77.210.749-8 representada por la Sra. Teresa Magaly Gómez Capdevilla, cédula de identidad N°9.811.618-4 y de don David Eugenio Vásquez Trujillo, cédula de identidad N°9.075.365-7, para el restaurante ubicado en Avda. Los Corsarios N°677, Caleta San Pedro, comuna de La Serena; para el día 31 de diciembre de 2021, quien adjunta los siguientes antecedentes: a) declaración jurada de doña Teresa Magaly Gómez Capdevilla y de don David Eugenio Vásquez Trujillo, cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; b) Certificado de Antecedentes de doña Teresa Magaly Gómez Capdevilla y de don David Eugenio Vásquez Trujillo, ambos documentos de fecha 12 de diciembre de 2021, emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identificación de doña Teresa Magaly Gómez Capdevilla y de don David Eugenio Vásquez Trujillo d) declaración jurada de residencia de doña Teresa Magaly Gómez Capdevilla y de don David Eugenio Vásquez Trujillo, firmado ante Notario Público con fecha 07 de diciembre de 2021; e) Constitución de Sociedad emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; f) Antecedentes Tributarios; g) Contrato de Compraventa firmado ante Notario Público; h) Resolución Exenta N°2104556882 de fecha 03 de diciembre de 2021, emitida por la Secretaria Ministerial de Salud; lo dispuesto en el artículo N°19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.575; Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de sus facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de Fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el local ubicado en Avda. Los Corsarios N°677 comuna de La Serena, programado para el día 31 de diciembre de 2021.

DECRETO:

1.- **Autorízase a RESTAURANT GV THE ROYAL CHICKEN SPA, R.U.T. N°77.210.749-8 representada por la Sra. Teresa Magaly Gómez Capdevilla, cédula de identidad y de don David Eugenio Vásquez Trujillo, cédula de identidad**

7, ambos domiciliados en

el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria para el local ubicado para el día 31 de diciembre de 2021 desde las 12:00 hrs hasta las 05:00 A.M. del día siguiente.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- Asimismo al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud, prevaleciendo estos sobre la autorización Municipal, pudiendo suspenderse la actividad, en caso de no tomar las medidas sanitarias respectivas.

6.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

Anótese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado
- Sexta Comisaría de Carabineros de La Serena
- Seremi de Salud Región de Coquimbo
- Fiscalía Local La Serena
- 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
- 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
- Dirección de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección de Patentes Comerciales
- Oficina de Partes

LHG/MPVV/WRS/MAR/ZLR/snc

